

**Resolución**

N° 17/05118

Expediente

2016-81-1020-02913

Fecha

21/07/2017

VISTO: lo actuado en expediente 2016-81-1020-02913 referente a la Licitación Pública N° 18/2016 que tiene por objeto las obras de infraestructura vial e hidráulica en las ciudades de La Paz, Las Piedras, Progreso y 18 de Mayo, a solicitud de la Dirección General de Obras;

RESULTANDO:

I) que por Resolución N° 16/07262 de 21 de noviembre de 2016 el Sr. Intendente autoriza el llamado a licitación pública con el objeto indicado, además de aprobar el pliego de condiciones particulares que registró el la misma;

II) que la fuente de los recursos para esta contratación es el Fideicomiso Financiero de Obras - Canelones III;

III) que la Dirección de Recursos Materiales, se encarga del procedimiento licitatorio realizando los trámites legales y de estilo, entre otros, fijando fecha de apertura de ofertas para el 9 de febrero de 2017 (actuación N° 16) ;

IV) que se presentan las propuestas de las siguientes empresas: R&K INGENIEROS S.R.L.; CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES (CVC); MOLINSUR S.A. y GRINOR S.A.

CONSIDERANDO:

I) que la Dirección General de Obras y la Comisión Asesora de Adjudicaciones, estudian las propuestas de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego, evaluando y ponderando las mismas, recomendando la adjudicación por los fundamentos expuestos, todo lo cual surge del informe que se anexa en actuación 18;

II) que fueron puestas de manifiesto las actuaciones del referido expediente a efectos de que los interesados tomaran vista de las mismas de acuerdo a lo establecido en el art. 67 del TOCAF, no habiendo recibido observaciones al respecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas establecidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE CANELONES**RESUELVE:**

1.- **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 18/2016 que tiene por objeto las obras de infraestructura vial e hidráulica en las ciudades de La Paz, Las Piedras, Progreso y 18 de Mayo, a la propuesta presentada por la empresa GRINOR S.A. de acuerdo a lo establecido en el informe técnico.-

2.- **QUE** el financiamiento de esta contratación se realizará con fondos provenientes del Fideicomiso Financiero para Obras - Canelones III, por lo que la presente adjudicación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 19 del TOCAF, hasta que el Fideicomiso quede activo.-

3.-QUE la presente adjudicación se realiza ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.-

4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Dirección General de Obras, siga a Dirección de Recursos Materiales y Delegados del Tribunal de Cuentas, a todos sus efectos.-

Resolución aprobada en Acta 17/00495 el 21/07/2017

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**